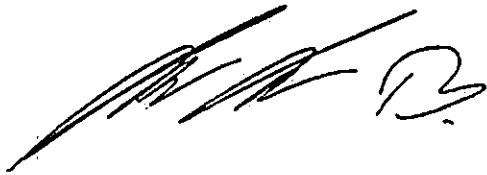


PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Suprímase el artículo 30 del proyecto de Ley No. 293 de 2024S “Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se dictan otras disposiciones”.

~~ARTÍCULO 30. MULTIPLICIDAD DE EMPLEADORES. Cuando un(a) trabajador(a) tenga simultáneamente más de un contrato de trabajo, cada empleador(a) deberá efectuar de manera independiente las cotizaciones correspondientes al pilar contributivo señalado en la presente ley.~~



ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Senador de la República